



Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0276/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/016/2022 de la Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, en el cual remite el resultado del análisis con relación a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ C.I.C. N° 5.002.279, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas informáticos.

El Memorando DA/445/2022 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzábal Ecurra, en el que remite informe del estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó las 40 (cuarenta) asignaturas correspondientes al Plan de Estudios, realizó 51 (cincuenta y un) Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, teniendo en cuenta que es la primera vez que el estudiante solicita extensión del tiempo de permanencia en la carrera.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos Periodos Académicos Consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ, C.I.C. N° 5.002.279, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

